

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Concurren:

Alcalde-Presidente: Daniel J. López Torrego

Concejales: D^a M^a Yolanda Dulce Recio, 1^a Tte. de Alcalde
D. Juan Manuel Arribas Zaera, 2^o Tte. de Alcalde
D. Alfonso Gómez Manrique
D^a Bernadette Rodríguez Callejo
D. Martín Tejedor Serrano
D^a Raquel Medialdea de Castro

Secretario: D. José Carlos Arranz del Barrio

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a veinte días del mes de junio del año dos mil quince, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 85/2015, de 17 de junio, los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Orden del Día fijado por la Presidencia y siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos, y previamente a entrar en el Orden del Día, manifiesta su voluntad de dejar expresa constancia, con la adhesión del resto de Concejales asistentes, de las condolencias de esta Corporación por el reciente fallecimiento del que fuera Alcalde del Ayuntamiento de Fuentepelayo D. Francisco Sanz Cubo, y que se hagan llegar así a sus familiares.

Seguidamente, se procede a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el acta de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento y de elección a Alcalde, celebrada el día 13 de junio de 2015, queda aprobada por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

PARA cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- ESTABLECER la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno con carácter trimestral, a celebrar los miércoles, a las 14,30 horas, sin perjuicio de poder cambiar en su caso tanto el día de la semana como la hora de celebración en función de las necesidades y obligaciones de los Concejales, con el fin de facilitar la asistencia de todos ellos.

Segundo.- ACORDAR celebrar la primera sesión ordinaria del presente mandato el día 8 de julio de 2015.

TERCERO.- MANTENIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

VISTO que en este Ayuntamiento ha venido existiendo hasta la fecha la Junta de Gobierno Local.

Considerando conveniente para el funcionamiento y Administración de esta Entidad local el mantenimiento de dicho órgano de gobierno y de asistencia a la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 35.2.d , 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales, acuerda:

MANTENER la existencia en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local, con la composición que en su momento resuelva la Alcaldía -de la que se dará posterior cuenta al Pleno-, y con las atribuciones que, en su caso, le sean delegadas por la Alcaldía y el Pleno.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

DE CONFORMIDAD con lo previsto en los artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 193.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, para el examen de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Segundo.- APROBAR para la citada Comisión la composición siguiente:

Presidente: D. Daniel J. López Torrego (PSOE)

Vocales: D. Alfonso Gómez Manrique (PSOE)

D^a Bernadette Rodríguez Callejo (PP)

QUINTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

SE PROCEDE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de las distintas instituciones con participación o presencia municipal.

El Pleno, por unanimidad de los concejales, acuerda:

Primero.- NOMBRAR representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de las instituciones que a continuación se relacionan, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Mancomunidad de Pinares: D. Daniel J. López Torrego y D. Juan Manuel Arribas Zaera.
- Consejo Escolar: D^a M^a Yolanda Dulce Recio.
- Honore-Tierra de Pinares: D. Daniel J. López Torrego.

Segundo.- DAR traslado del presente acuerdo a las anteriores instituciones para la debida constancia y efectos.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA ALCALDÍA Y RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.-

CONSIDERANDO que el desempeño de la Alcaldía de este Ayuntamiento requiere por su complejidad, tal y como se reconoció en mandatos anteriores, de una permanente dedicación y atención temporal.

Considerando que esta necesaria dedicación al cargo equivaldría, como media, a media jornada laboral.

Visto que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales puedan, en estas circunstancias, desempeñar sus cargos o responsabilidades que así lo requieran con dedicación parcial, siendo retribuidos por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, estableciéndose para los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas –cual es éste el caso- que *<<solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre>>*.

Vista la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- RECONOCER para el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento una dedicación parcial de media jornada diaria, y APROBAR una remuneración por dicha dedicación consistente en doce pagas mensuales más dos pagas extraordinarias en junio y diciembre, por importe cada una de ellas de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) hasta el 31 de diciembre de 2015 y con efectos de 13 de junio de 2015, conforme a los créditos previstos en el Presupuesto del presente año, y de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), también por cada paga, con efectos de 1 de enero de 2016.

Segundo.- A dicho efecto, MANTENER el alta por tal concepto en el Régimen General de la Seguridad Social al titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Tercero.- PUBLICAR íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

VISTO que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Considerando que por la situación económica existente se impone moderar en lo posible la cuantía de este tipo de indemnizaciones.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- RECONOCER el derecho a percibir asistencias a los miembros de esta Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno que se celebren por este Ayuntamiento, fijándose la cuantía de cada asistencia en TREINTA Y CINCO EUROS (35,00 €) hasta 31 de diciembre de 2015, elevándose a CINCUENTA EUROS (50,00€), a partir de 1 de enero de 2016.

Segundo.- RECONOCER el derecho a percibir asistencias a los miembros de esta Corporación que formen parte de la Junta de Gobierno Local y no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de dicho órgano, fijándose la cuantía de cada asistencia en CIEN EUROS (100,00 €) hasta 31 de diciembre de 2015, y de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a partir de 1 de enero de 2016.

Tercero.- PUBLICAR íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVO.- PORTAVOCÍAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.-

Se da cuenta al Pleno del escrito de los concejales de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español manifestando, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, su voluntad de constituirse en grupo político y designar en este mismo momento sus portavoces.

No habiendo procedido de igual forma los tres concejales elegidos por el Partido Popular, se manifiesta verbalmente por estos su decisión de constituirse igualmente en grupo político municipal y de nombrar sus correspondientes portavoces.

De esta forma, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

RECONOCER en el Ayuntamiento la existencia de los dos siguientes grupos políticos municipales con los respectivos portavoces que a continuación se expresan:

Grupo municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Portavoz titular: D^a M^a Yolanda Dulce Recio

Portavoz suplente: D. Juan Manuel Arribas Zaera

Grupo municipal del PARTIDO POPULAR

Portavoz titular: D^a Bernadette Rodríguez Callejo

Portavoz suplente: D. Martín Tejedor Serrano

NOVENO.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE TESORERO.-

A) Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 81/2015, de 15 de junio, por el que se nombran tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que a continuación se relacionan, por el siguiente orden de prelación:

- 1^a Teniente de Alcalde, D^a María Yolanda Dulce Recio
- 2^o Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Arribas Zaera

B) Asimismo, se da cuenta al Pleno del Decreto nº 82/2015, de 15 de junio, por el que se nombra Tesorero de esta Corporación al Concejel D. Alfonso Gómez Manrique.

El Pleno toma razón y se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las trece horas y diecinueve minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Daniel J. López Torrego

Jose C. Arranz del Barrio

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de junio 2015 y aprobada en sesión de 8 de julio de 2015, ha quedado transcrita en tres hojas, con la numeración y utilización siguientes:

- Hoja nº 3696194 0A01 Folio 22: Reverso
- Hoja nº 3696185 0A01 Folio 23: Anverso y Reverso
- Hoja nº 3696186 0A01 Folio 24: Anverso y Reverso

EL SECRETARIO

Fdo. D. José C. Arranz del Barrio